

PLAN DE ETAPAS

7. PLAN DE ETAPAS

Según el artículo 54 de Reglamento del Planeamiento del Texto Refundido de la Ley del Suelo/92, el Plan Parcial establecerá un plan de etapas para la realización de obras de urbanización, debiendo justificar su coherencia con las restantes determinaciones del Plan, en especial con el desarrollo en el tiempo de la edificación prevista y sus dotaciones y de los elementos que componen las distintas redes de servicios, así como en su caso, con los sistemas de actuación elegidos.

En primer lugar cabe decir que el ámbito del Plan Parcial "El Leguario Sur" en Parla, Madrid es, a todos sus efectos, un polígono único.

En segundo lugar, su desarrollo podrá hacerse en un máximo de tres etapas, de una duración aproximada de dos años por etapa. En cada una de las etapas se acometerán simultáneamente urbanización y edificación.

El compromiso del promotor queda supeditado a la tramitación del planeamiento y del Proyecto de Urbanización, así como a la concesión de las licencias pertinente.

Además, el promotor deberá materializar la obra de urbanización del espacio público en todas y cada una de las fases en que éste está incluido.

Las etapas quedan definidas de la siguiente manera:

ETAPA 1

En la primera etapa se prevé el inicio del viario de ronda, calificado como Sistema General, hasta conectar en su parte Este con la zona de equipamientos del municipio, dando servicio a la manzana donde se desarrollará la vivienda en altura V.P.O. y a una parte de viviendas unifamiliares de Precio Tasado, asimismo se ejecutará la pared correspondiente a zona verde incluida en este ámbito. Se simultaneará la edificación con la urbanización.

ETAPA 2

Se pretende desarrollar en esta etapa la zona central del Sector, tanto en sus infraestructuras como en su edificación, comprendiendo por tanto la zona central del viario de Ronda, todo el viario interior de conexión y las edificaciones previstas, que corresponden con viviendas unifamiliares tanto de Precio Tasado como Libres. Como remate en la zona sur, se ejecutarán las infraestructuras que den servicio a la zona deportiva que se ha reservado. Se simultaneará la urbanización con la edificación.

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de 24 OCT 2006

Parla, a

25 OCT 2006

EL SECRETARIO GENERAL

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado INICIALMENTE. Por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 JUN 2006 PARLA

ETAPA 3

Se completará la urbanización tanto interior como exterior, así como la conexión con la antigua N 401 y la zona reservada para equipamientos en su franja paralela a esta vía. Se simultaneará la urbanización con la edificación.

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado INICIALMENTE. Por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 JUN 2006
PARLA a 26 JUN 2006

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de 24 OCT 2006

Parla, a 25 OCT 2006
EL SECRETARIO GENERAL,